República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2024-30234780-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

Referencia: Sentencia "SCHWAB, Estela Del Carmen" EX–2022–116596007–APN-SGAI#TFN

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS:

El EX–2022–116596007–APN-SGAI#TFN, caratulado "**SCHWAB, Estela Del Carmen s/ Recurso de apelación**" a resolución de la Sala "A" del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por los Dres. Armando Magallón (Vocal Subrogante de la 1° Nominación), Laura Amalia Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) y Pablo Alejandro Porporatto (Vocal Subrogante de la 3° Nominación);

El Dr. Armando Magallón dijo:

I. Que mediante RE-2022-116592706-APN-SGAI#TFN la contribuyente Estela Del Carmen Schwab interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 250/2022 (DV RRMP), dictada por la Dirección Regional Mar del Plata de la DGI-AFIP, mediante la cual se aplica una multa por el Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 01/2011 a 12/2011.

Que en el punto V. del escrito recursivo, la apelante plantea la nulidad de la resolución, esgrimiendo que carece de fecha, que solo dice el lugar y que dicha omisión importa la violación de las formas establecidas en el art. 8 de la Ley N° 19.549 (L.N.P.A.).

II. Que mediante IF-2023-15776976-APM-DTD#JGM la representación fiscal contesta el traslado del recurso.

Rechaza el planteo de la nulidad en tanto considera que la recurrente no ha demostrado ni alegado el "perjuicio concreto" que le ha inferido el vicio invocado. Explica que plantea que la resolución carece de fecha y que sólo consigna el lugar. Agrega que la fecha se encuentra plasmada al final del acto administrativo, debajo de la firma digital y que cuenta con la hora exacta.

III. Que mediante PV-2024-24946827-APN-VOCI#TFN se elevan los autos a consideración de la Sala

“A”, y seguidamente se ponen para el dictado de la sentencia.

IV. Que visto el estado de la causa, corresponde entonces dar tratamiento a la cuestión previa introducida por la actora, debiendo este Tribunal Fiscal examinar si la resolución aquí apelada acarrea nulidad.

Que ello así, cabe tener en cuenta que la Resolución N° 250/2022 en crisis, tiene inserta en su última página donde obra la “Parte Resolutiva” la firma digital de la Sra. Brenda Teresa Gornik, Jefa Interina de la División Revisión y Recursos de la Dirección Regional Mar del Plata de la AFIP-DGI; es decir la misma funcionaria que en fecha 12/08/2022 dictó la Resolución N° 200/2022 que dispuso la apertura del sumario.

Que en efecto, la Resolución N° 250/2022 se encuentra suscripta de acuerdo al procedimiento criptográfico -previsto en el artículo 2° de la Ley 25.506-, y la firma digital fue susceptible de verificación, por lo que en forma simultánea se identificó debidamente a la firmante. Además, las presunciones de autoría e integridad que rigen toda firma digital se mantienen incólumes según lo dispuesto por los arts. 7 y 8 de la mencionada Ley.

Bajo tales premisas, surge evidente que el único agravio formulado por la recurrente carece de sustento.

Los Dres. Guzmán y Porporatto dijeron:

Que adhieren al voto del Dr. Magallón.

Por ello, **SE RESUELVE:**

Rechazar la excepción de nulidad incoada por la parte actora, con costas.

Registrese. Notifiquese. Cumplido, vuelvan los autos a la vocalía instructora para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Laura Amalia Guzman
Date: 2024.03.21 15:11:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2024.03.21 16:15:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2024.03.22 09:34:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.22 09:35:27 -03:00